

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE;

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Doña Natividad García Macareno

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

Don José Parrilla González

Don Manuel González Martínez

Doña M^a del Mar Pinto Sánchez

PP;

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

En la Villa de El Castillo de las Guardas a once de febrero de 2008, siendo las once horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Extraordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría – Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del las Acta de la Sesión anterior (28 de diciembre 2007) que se adjuntaba a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por unanimidad el citado borrador de acta.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N° 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 837/07 a 87/08

Se da cuenta de los decretos 837 de 2007 a 87 de 2008, ratificandose por razón de su contenido y por unanimidad, los decretos 835, 841, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869,870, y, 872 de 2007, y, los decretos 15, 20, 21, 40, 50, 59, 62, 63, 64, y, 78 del 2008 , que quedan incorporado al acta como ANEXO I.

PUNTO N ° 2-SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y GENERALES 2008.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la LOREG, se procede por parte de los miembros asistentes al Pleno, al sorteo de las Mesas electorales para las elecciones autonómicas y generales 2008, efectuado el cual resulta lo siguiente:

MESA A-

Presidente Titular - Antonio M^a Martín Fernández, 48809937

Primer vocal Titular- Manuela González García, 28699695

Segundo vocal Titular- Rafael Arosa Aznar, 75420574

Primer Suplente del Presidente- Miguel Ángel Pavón López, 52225168

Segundo Suplente del Presidente- Francisco Gonzalez Lara, 28506905

Primer Suplente del Primer Vocal- Rosario Cardenal Sánchez, 75546825

Segundo Suplente del Primer Vocal- Rafael Álvarez Burgos, 28686593

Primer Suplente del Segundo Vocal- José Antonio Fenández Charneco, 28800100

Segundo Suplente del Segundo Vocal- Felisa García Vázquez, 28521410

MESA B

Presidente Titular – Dulcenombre M^a Vázquez Vázquez, 28465949

Primer vocal Titular- José Vicente Fernández Sánchez, 75389744

Segundo vocal Titular- José Carlos Durán Hidalgo, 77532552

Primer Suplente del Presidente- M^a Carmen Gandullo Charneco, 53277101

Segundo Suplente del Presidente- Enrique Bayort Hidalgo, 75318484

Primer Suplente del Primer Vocal- Juan Rubiano Vázquez, 75399325

Segundo Suplente del Primer Vocal- Manuela Ortega Parrilla, 75389751

Primer Suplente del Segundo Vocal- Jose Luís Chacón Matito, 48820422

Segundo Suplente del Segundo Vocal- Tomás Aguilar Jiménez, 30420811

PUNTO N ° 3- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CARLOS GALVEZ DÍAZ DE BUSTAMANTE.

Resultando que a instancias de Don Carlos Gálvez Díaz de Bustamante, ha sido tramitado por esta Corporación de acuerdo con lo previsto en el art. 43 de la LOUA, Proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en dehesa “ El Palmito “, Ctra SE-530 p.k. 11.5.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2006, fué emitido informe preceptivo y no vinculante por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el que se señalaba que “ el proyecto no justificaba adecuadamente la actividad agrícola, ganadera o forestal existente en la finca que pudiera amparar la autorización de una vivienda unifamiliar en el contexto de lo establecido en el art. 52.B de la LOUA, ya que no aporta documentación de las labores agrícolas y forestales aludidas, así como la explotación y edificaciones propias de la actividad que justifiquen la actividad ganadera “; a la vista del cual el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, acuerda comunicar al interesado lo señalado en el informe requiriéndole para que rectifique el proyecto en los términos expresados en el informe a efectos de que el Pleno se pronuncie finalmente sobre la aprobación o denegación del proyecto.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2007, se presento por interesado documentación complementaria al proyecto de actuación citado, que fue objeto de examen en plenos de 9 de mayo y de 10 de julio de 2007, acordándose en este último que la misma no viene a aclarar los extremos señalados en el informe de la Consejería, y que sea un nuevo requerimiento al interesado a fin de que aporte documentación que justifique la actividad ganadera, agrícola o forestal existente en la finca con objeto de amparar la construcción pretendida.

Con fecha 16 de octubre de 2007, se aporta nueva documentación por el interesado:

“Alta en el Registro de explotaciones ganaderas para ganado ovino, alta en el registro de explotaciones ganaderas para ganado equino, e inscripción en el registro de explotaciones ganaderas para ganado equino, a nombre de Don Carlos Gálvez Díaz de Bustamante”, vista la cual el Pleno en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2007, acuerda “solicitar informe de asesoramiento técnico tanto a la Excma Diputación de Sevilla, como a la Consejería de Obras Públicas y Transportes“. En relación al citado acuerdo de 9 de noviembre, y dado traslado del mismo al interesado, este con fecha de 6 de febrero de 2008, y n ° de registro 472, en el que a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno solicita que se tenga en cuenta que hay dos altas en explotaciones ganaderas y que aunque la equina se refiere solo a 5 équidos, la de ganado ovino es de número ilimitado, y ampararía la necesidad de vivienda anexa e instalaciones descritas en el proyecto.

A la vista de todo lo cual el Alcalde propone acceder a lo solicitado por el interesado dando

traslado de las las citadas alegaciones a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que sean tenidas en cuenta al objeto de emitir informe de asesoramiento ya solicitado por acuerdo de Pleno de 9 de noviembre de 2007, propuesta que es aceptada por el Pleno por unanimidad.

PUNTO N ° 4- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES SECTOR S-CG-2.

Tramitado expediente de permuta de terrenos de titularidad municipal en el sector S-CG-2 (14 parcelas 158-192), por terrenos de titularidad privadas sitios en el paraje conocido como “Peñaluenga“, junto al colegio público “Peñaluenga“, y existiendo en relación a la finca de titularidad privada, propiedad de Sebastián Pavón Ponce, una diferencia entre los metros cuadrados de la finca inscritos en el registro de la propiedad de Sanlúcar y los que aparecen en catastro, el Pleno analizado el expediente y realizadas las oportunas comprobaciones, viene en adoptar el siguiente ACUERDO:

Primero- Afirmar que la finca registral 2.927, propiedad de Don Sebastián Pavón Ponce por título de compraventa otorgado el 12 de enero de 2005, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla Don José maría Sánchez -Ros Gómez, con n° de referencia catastral 7457133QB3775N0001UM, posee una superficie real de 4.695 m², a pesar de que en el registro consten (treinta y dos areas y veinte centiareas-3.220 m²), No existiendo diferencia alguna entre los linderos que aparecen en uno y otro registro.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo doce horas y quince minutos, el Presidente da por terminada la sesión, de lo que como secretaria doy fe con el visto bueno del señor Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE